

09 AGO. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Ordinaria N° 132 de fecha 07 de Agosto de 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	1.000
21 02 004 006	Comisiones de Servicios en el País	1.000
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	10.646
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	10.646
22 05	SERVICIOS BASICOS	(4.246)
22 05 003	Gas	(4.246)
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	(1.950)
22 07 003	Servicios de Encuadernación y Empaste	(1.950)
22 08	SERVICIOS GENERALES	(8.466)
22 08 001	Servicios de Aseo	(4.016)
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	(4.450)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.000
22 11 002	Cursos de Capacitación	2.000
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	1.016
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

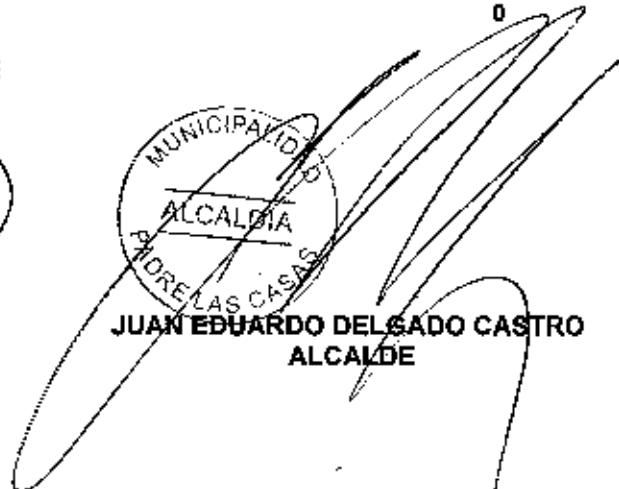

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERIFQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPILA
- Oficina de Partes

Fb. 118915


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE